



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 JUL. 2019

R. EX. N° 2657

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Entre Túnel, Región del Biobío**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes del Mar Caleta Colcura de Lota, C.I. SUBPESCA N° 8985 y N° 9033, ambos de 2019; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./N° 141342, de fecha 11 de julio de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 206/2019, de fecha 23 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1206 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 2133 de 2017, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes del Mar Caleta Colcura de Lota, R.U.T. N° 74.474.100-9, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 418, de fecha 1 de octubre de 2001, con domicilio en Avenida Arturo Prat s/n, Fuerte Viejo, comuna de Lota, Región del Biobío, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Entre Túnel, Región del Biobío**, individualizada en el artículo 1º, del Decreto Exento N° 1206 de 2016, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- El solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región del Biobío, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature of Roman Zelaya Ríos is written over a circular stamp. The stamp contains the text "REPÚBLICA DE CHILE" at the top, "MINIST. DE EC. F. Y TURISMO" on the sides, and "Subsecretaría de Pesca y Acuicultura" at the bottom. The name "ROMÁN ZELAYA RÍOS" is printed in the center of the stamp, overlapping the signature.